

Consultas Realizadas

Licitación 480594 - CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP - PLURIANUAL

Consulta 1 - CAPACIDAD TÉCNICA - REQUISITO DOCUMENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
<p>En relación con el apartado Capacidad Técnica, se establece que el oferente deberá:</p> <p>a) Detallar en carácter de declaración jurada el listado de sanatorios, servicios de urgencias, imágenes, laboratorios, ambulancias, centros de diagnóstico, fisioterapia, quinesioterapia, centros de especialidad pediátrica y otros solicitados, para Asunción, Gran Asunción e interior del país.</p> <p>b) Adjuntar copia de contrato vigente con los prestadores.</p> <p>c) Presentar además una carta compromiso de cada uno de los prestadores propuestos, en la que indiquen que prestarán servicios a los funcionarios de la ANNP en caso de adjudicación.</p> <p>Al respecto, se consulta respetuosamente a la Convocante si resultaría suficiente la presentación de los contratos vigentes con los prestadores, considerando que dichos instrumentos contractuales ya acreditan formalmente la existencia de la relación y el compromiso de prestación de servicios. En ese sentido, la exigencia adicional de cartas compromiso individuales de cada prestador podría implicar una duplicación documental respecto del vínculo ya acreditado mediante contrato vigente.</p> <p>Por lo expuesto, se solicita a la Convocante evaluar la posibilidad de eliminar el requisito adicional de carta compromiso, a efectos de simplificar la acreditación documental sin afectar la verificación de la capacidad técnica del oferente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2026
Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.		

Consulta 2 - Cantidad mínima de titulares

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
<p>En el PBC se mencionan distintas referencias respecto a la cantidad mínima de titulares, observándose que en un apartado se indica un mínimo de 340 titulares, mientras que en otro se menciona 325 titulares, manteniéndose en ambos casos un máximo de 650 titulares.</p> <p>A efectos de una correcta elaboración de la oferta y considerando que la cantidad de titulares incide directamente en la estructura de costos del servicio, se solicita a la Convocante aclarar cuál es la cantidad mínima de titulares que debe considerarse para la cotización</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2026
Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.		

Consulta 3 - Superposición de franjas etarias en adherentes:

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
<p>En la tabla correspondiente a beneficiarios adherentes, se observan franjas etarias de “otros familiares de 0 a 40 años” y posteriormente “otros familiares de 0 a 50 años”, con distintos porcentajes de aporte.</p> <p>Dicha redacción genera una superposición de rangos etarios, lo que podría generar interpretaciones distintas al momento de aplicar los porcentajes de aporte correspondientes.</p> <p>En ese sentido, se solicita a la Convocante aclarar y corregir la redacción del segundo rango etario, entendiendo que el mismo correspondería a la franja de 41 a 50 años, a fin de evitar superposiciones y garantizar una correcta aplicación de las condiciones establecidas en el PBC</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2026
<p>Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.</p>		

Consulta 4 - Cobertura en procedimientos de alta complejidad

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
<p>En el apartado Medicina de Alta Complejidad, el PBC establece que el criterio general será una cobertura del 50% para honorarios médicos y prótesis, con cobertura de derechos operatorios.</p> <p>Dentro del mismo apartado se mencionan algunos procedimientos específicos (por ejemplo: nefrectomía parcial y/o radical, cirugía oftalmológica especializada, cirugía de miopía y astigmatismo) indicando cobertura del 100%.</p> <p>Considerando que dichos procedimientos se encuentran incluidos dentro del apartado de Medicina de Alta Complejidad, se consulta a la Convocante si corresponde aplicar el criterio general del 50% para honorarios y prótesis establecido para este ítem, manteniéndose cubiertos los derechos operatorios conforme lo indicado en el PBC</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2026
<p>Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.</p>		

Consulta 5 - Número de sesiones de quimioterapia

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
<p>En el apartado Medicina de Alta Complejidad, el PBC menciona:</p> <p>“Quimioterapia, hasta 3 sesiones”.</p> <p>“Quimioterapia con medicamentos incluidos: cobertura del 100% hasta 6 sesiones y medicamentos oncológicos por valor de Gs. 8.000.000”.</p> <p>Considerando que ambas referencias corresponden a tratamientos de quimioterapia dentro del mismo apartado, se solicita a la Convocante aclarar cuál es el límite de sesiones que debe considerarse para la cobertura.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2026
<p>Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.</p>		

Consulta 6 - Especialidades Requeridas

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
<p>En el listado de especialidades médicas requeridas, se menciona la "Homeopatía". Sin embargo, en el apartado correspondiente a prestaciones sin cobertura, se indica que la homeopatía no cuenta con cobertura dentro del plan. En ese sentido, se solicita a la Convocante eliminar la "especialidad" de Homeopatía del listado de especialidades requeridas, considerando que el servicio se encuentra expresamente indicado como sin cobertura en el PBC, teniendo en cuenta además que la homeopatía no constituye una especialidad médica reconocida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2026
<p>Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.</p>		

Consulta 7 - Localidades

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
<p>En el apartado correspondiente a localidades donde se requiere disponibilidad de sanatorios, el PBC solicita contar con un sanatorio en el Departamento de Alto Paraguay. Considerando que actualmente no existen sanatorios habilitados en el Departamento de Alto Paraguay, a diferencia de otros departamentos de la región donde sí existen prestadores habilitados (por ejemplo, en el Departamento de Boquerón). En ese sentido, se solicita respetuosamente evaluar la eliminación de dicha localidad dentro de los requisitos de red de prestadores, o en su defecto admitir el criterio de proximidad con prestadores habilitados en departamentos cercanos, a efectos de garantizar la viabilidad del cumplimiento del requisito establecido en el PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2026
<p>Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.</p>		

Consulta 8 - Ambulancia para traslados (orden médica obligatoria)

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
<p>En el apartado correspondiente al servicio de ambulancia para traslados, se menciona el traslado desde un centro asistencial a otro o al domicilio del paciente en caso de problemas de movilidad. Considerando que la indicación de traslados sanitarios debe responder a criterios clínicos, se consulta a la Convocante si corresponde aclarar que el servicio de traslado deberá contar necesariamente con orden médica que certifique la limitación o dificultad de movilidad del paciente, a fin de justificar la indicación del servicio</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2026
<p>Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.</p>		

Consulta 9 - Anexo A - Listado limitativo de estudios

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
<p>En el Anexo A - Listado de estudios, se menciona que el listado tiene carácter limitativo; sin embargo, también se indica que deberá incluir todos los tipos posibles con sus diferentes variables. Considerando que el propio PBC establece que el listado es limitativo, corresponde corregir la redacción que señala que deberán incluirse todos los tipos posibles, a fin de mantener el carácter limitativo del listado y evitar interpretaciones erróneas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2026
<p>Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.</p>		

Consulta 10 - Centellografía ósea – porcentaje de cobertura

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
En el apartado correspondiente a centellografía ósea, se indica cobertura del 100%, mientras que en el apartado de Medicina Nuclear se establece una cobertura del 70% para estudios de dicha especialidad. Considerando que la centellografía ósea corresponde a un estudio de Medicina Nuclear, corresponde aclarar que la cobertura aplicable es del 70%, conforme al porcentaje establecido para los procedimientos de esa especialidad		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2026
Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.		